

IAIP 2023
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA AERONAUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC No 118-2023	Lunes seis (06) al miércoles ocho (08) de noviembre de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JORGE CORRALES MCCARTHY	Delegado como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
02	ACUERDO AHAC No 119-2023	jueves dos (02) de noviembre al viernes veintinueve (29) de diciembre de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	ADOLFO ENRIQUE RAMOS	Delegado como encargado temporal del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
03	ACUERDO AHAC No 120-2023	viernes tres (03) de noviembre de 2023 al miércoles tres (03) de enero de 2024		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	ADOLFO ENRIQUE RAMOS	Delegado como encargado temporal de la Sección de Operaciones dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
04	ACUERDO AHAC No 121-2023	miércoles ocho (08) de noviembre al lunes ocho (08) de enero de 2024		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ	Delegada como encargada temporal de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la Ciudad de San Pedro Sula de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

05	ACUERDO AHAC No 122- 2023	Martes catorce (14) de noviembre al jueves veintitrés (23) de noviembre de 2023	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	IVO ALEXANDER MASS	Delegado como Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
06	ACUERDO AHAC No 123- 2023	Lunes veinte (20) de noviembre, hasta nueva disposición	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	LEONARDO SOTO ORELLANA	Delegado como encargado temporal del departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
07	ACUERDO AHAC No 124- 2023	Lunes veintisiete (27) de noviembre al viernes uno (01) de diciembre de 2023	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	MARIO ROBERTO MATUTE	Delegado como encargado temporal la Jefatura del departamento de Meteorología Aeronáutica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
08	ACUERDO AHAC No 125- 2023	Jueves treinta (30) de noviembre, hasta nueva disposición	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JUAN MANUEL REYES	Delegado como encargado temporal del departamento de Certificación y Vigilancia de aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ABOG. ISaura AVILA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 118- 2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes seis (06) al miércoles ocho (08) de noviembre del presente año; por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos que debe cubrir en su condición antes mencionada.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Licenciado JORGE CORRALES McCARTHY Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2: La delegación en el Sub-Director Técnico de la AHAC, Licenciado JORGE CORRALES McCARTHY de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado JORGE CORRALES McCARTHY como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes seis (06) al miércoles ocho (08) de noviembre del presente año y deberá transcribirse al Licenciado JORGE CORRALES McCARTHY

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 119-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al un (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe Departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ** como encargado temporal del Departamento de Estándares de Vuelo, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el señor **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ** como encargado temporal del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

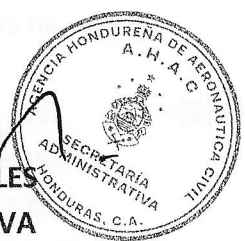
ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ**, como encargado temporal del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **jueves dos (02) de noviembre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Estándares de Vuelo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 120-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que desde fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ**, ha estado a cargo de la sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, con la delegación No. 078-2023, cuya vigencia concluyó el lunes nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.

CONSIDERANDO (4): Que el puesto de Jefe de la sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ** como encargado temporal de la sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha sección, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Ratificar las actuaciones del Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ**, comprendidas del diez (10) de octubre al dos (02) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 1: Delegar en el señor **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ** como encargado temporal del de la sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

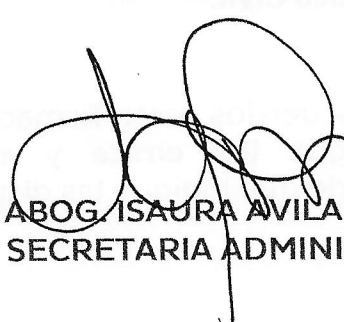
ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ**, como encargado temporal de la sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTICULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ**, como Encargado del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del viernes (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el miércoles tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 121-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ** como encargada temporal de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tanto se nombra al nuevo, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la señora **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ** como encargada temporal de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación a la Sra. **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ**, como encargada temporal de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTICULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene Sr. **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ** como Encargada la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del miércoles (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el lunes ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 122-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (01):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que la Suscrita Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del martes catorce (14) de noviembre al jueves veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en el Licenciado **IVO ALEXANDER MASS** Jefe del departamento Administrativo y Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Sub-Director Administrativo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.





**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 2: La delegación en el Jefe del departamento Administrativo y Financiero de la AHAC, Licenciado **IVO ALEXANDER MASS** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **IVO ALEXANDER MASS** como Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **martes catorce (14) de noviembre al jueves veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)** y deberá transcribirse al Licenciado **IVO ALEXANDER MASS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 123-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA** como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA** como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA**, como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 3:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes **veinte (20) de Noviembre hasta nueva disposición** del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Asesoría Técnico Legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 124-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura del departamento de Meteorología Aeronáutica se encuentra vacante, por estar asignado el titular asistiendo al "IV Taller de Aviación de la OMM", por lo que resulta procedente nombrar al Señor MARIO ROBERTO MATUTE como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Meteorología Aeronáutica, en tanto el titular de dicho departamento retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Señor MARIO ROBERTO MATUTE como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Meteorología Aeronáutica, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Señor MARIO ROBERTO MATUTE como encargado temporal de la Jefatura del departamento de Meteorología Aeronáutica, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes veintisiete (27) hasta el viernes uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta el retorno del titular del Departamento de Meteorología Aeronáutica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISAURA ÁVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 125-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que desde fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Arquitecto **JUAN MANUEL REYES**, ha estado a cargo de la jefatura del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos, con la delegación No. 108-2023, cuya vigencia concluyó el tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.

CONSIDERANDO (4): Que el puesto de Jefe del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Arquitecto **JUAN MANUEL REYES** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

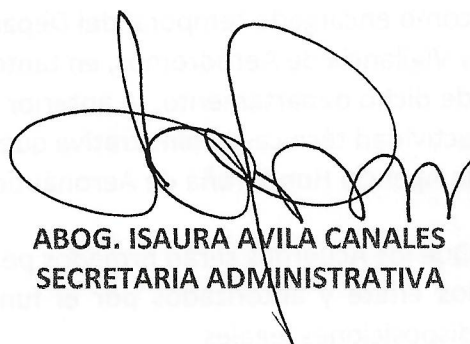
ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Ratificar las actuaciones del Arquitecto **JUAN MANUEL REYES**, comprendidas del tres (03) al veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)
- ARTÍCULO 2:** Delegar en al Arquitecto **JUAN MANUEL REYES** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Arquitecto **JUAN MANUEL REYES** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del jueves **treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023)** hasta nueva disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo